



AQUAMAG SAS ESP INFORMA A LOS SUSCRIPTORES Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, QUE LAS TARIFAS QUE SE APLICARAN A PARTIR DE MARZO DE 2024 SON LAS SIGUIENTES, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 125 DE LA LEY 142 DE 1994.

### EL RETEN

USO/ESTRATO	ACUEDUCTO		ACUEDUCTO - FACTOR DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	
	C_Fijo	C_Consumo	C_Fijo	C_Consumo
<b>Estrato 1</b>	7.154,90	1.569,35	-55%	-55%
<b>Estrato 2</b>	11.924,83	2.615,59	-25%	-25%
<b>Estrato 3</b>	13.514,80	2.964,33	-15%	-15%
<b>Estrato 4</b>	15.899,77	3.487,45		
<b>Estrato 5</b>	23.849,66	5.231,18	50%	50%
<b>Comercial</b>	23.849,66	5.231,18	50%	50%
<b>Industrial</b>	20.669,70	4.533,69	30%	30%
<b>Oficial</b>	15.899,77	3.487,45		

\* Los factores de subsidios y contribuciones aplicados se ajustan a lo establecido en el Acuerdo No. 003 de agosto 25 de 2023 sancionado por el respectivo Concejo Municipal.

### AVISO IMPORTANTE

Se informa que los valores de los procedimientos de Suspensión, Reinstalación, Corte y Reconexión del servicio de acueducto se ajustan al SMMLV establecido para el año 2023, según lo indica la Resolución CRA 424 de 2007.

CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
Suspensión	18.200,00	3.458,00	<b>21.658,00</b>
Reinstalación	15.600,00	-	<b>15.600,00</b>
Corte	31.200,00	5.928,00	<b>37.128,00</b>
Reconexión	28.600,00	-	<b>28.600,00</b>